

Contemporáneo» que convoque para 1989 el Instituto de la Juventud del Ministerio de Cultura.

La selección de participantes para la Fase B) la hará cada Delegación Provincial, a propuesta de los grupos seleccionados para la Fase A).

Los fallos de los Jurados se harán públicos y serán firmes e irrevocables.

Quinta.

Los miembros del Jurado no funcionarios recibirán una gratificación en concepto de asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento, siempre que éstas fueran estrictamente necesarias.

Sexta. Devolución de la documentación.

La documentación enviada por los grupos no seleccionados será remitida o los mismos en un plazo de treinta días a contar desde la publicidad del fallo del Jurado.

Séptima.

La participación en esta convocatoria supone la total conformidad y aceptación de estas fases.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Juventud para fijar las gratificaciones que recibirá el Jurado en concepto de asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento, con un máximo de hora valor Jefe de Sección para el primer concepto y para el resto los correspondientes a funcionarios del grupo II.

Sevilla, 10 de mayo de 1988

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

CAMPAÑA DE APOYO AL TEATRO JOVEN ANDALUZ

BOLETIN DE INSCRIPCION

Datos del Grupo:

Denominación
Dirección
Localidad
Teléfono
Provincia

Director:

Nombre
Dirección
Nº de actores
Nº de técnicos
Total de componentes
Teléfono

¿Se presentó a la concertación ante la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural?

Fecha
Firma

D. mayor de edad, con D.N.I. (en propio nombre o en representación de) con domicilio (o en su caso sede social) en calle n° provincia de como representante del grupo teatral

DECLARO

Que tengo cedida de sus legítimos propietarios, los derechos de representación de la obra denominada que presento a la Convocatoria conforme a lo establecida en la Ley 22/1987 de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en Sevilla, a de de 1988.

Fdo.:

D. mayor de edad, con D.N.I. (en propio nombre o en representación de) con domicilio (o en su caso sede social) en calle n° provincia de

AUTORIZA

Por el Presente Documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada de la que soy/somos autor/autores, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en Sevilla, a de de 1988.

Fdo.:

ORDEN de 10 de mayo de 1988, por la que se convoca el II concurso de ideas sobre diseño publicitario para actividades juveniles, como actuación en el marco del programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura, dentro de su Política de Juventud y en desarrollo de las actuaciones que integran el Programa «Andalucía Joven» en el área de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre, tiene como objetivo fomentar y potenciar el desarrollo de la capacidad artística de los jóvenes así como impulsar y consolidar los proyectos ya iniciados de grupos de jóvenes en el campo del diseño publicitario.

Para alcanzar el objetivo indicado, esta Consejería de Cultura, a propuesta de la Dirección General de Juventud, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 31/1988 de 17 de febrero, por el que se establece la estructura organizativa del Programa «Andalucía Joven» y se regula el procedimiento para su desarrollo, y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden el II Concurso de Ideas sobre Diseño Publicitario para Actividades Juveniles, incluido en la Campaña «Expresión Plástica Juvenil», de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera. Participantes.

Podrán participar los jóvenes andaluces o residentes en Andalucía de forma individual o colectiva, con edades comprendidas entre los 18 y 30 años, que tengan interés en el campo del diseño publicitario. Se establecen dos grupos:

Grupo 1º. Para jóvenes mayores de 18 años y menores de 21.

Grupo 2º. Para jóvenes mayores de 21 años y menores de 30.

Los colectivos de jóvenes que participen en este grupo, podrán estar compuestos hasta por un 20% de jóvenes que sobrepasen la edad estipulada para este grupo.

Todas las edades se entenderán cumplidas dentro de 1988.

Segunda. Temas.

Los proyectos se orientarán en la línea de difusión publicitaria de las actividades y campañas que organiza la Dirección General de Juventud y tomarán la forma de carteles, dípticos, adhesivos o cualquier otro formato que resulte innovador en este campo.

Se valorará lo adecuación de los diseños a las inquietudes y expectativas de los jóvenes actuales.

Cada participante deberá presentar tres proyectos:

Uno versará obligatoriamente sobre el Programa «Andalucía Joven».

Los dos restantes podrán tratar los siguientes temas:

Utilización de Albergues y Residencias Juveniles.

Utilización de Casas de Juventud.

Verano para jóvenes.

Juventud y Cultura.

Juventud y Medio Ambiente.

Asociacionismo Juvenil.

Intercambios Internacionales.

Campañas de Información y Documentación Juvenil.

Tercera. Obras.

Los participantes presentarán bocetos acabados de sus proyectos, realizados en cualquier tipo de técnica bidimensional y montados sobre soporte rígido y plano, no bastidor, que permita el

embalaje y su posterior exposición con seguridad. No se admitirán obras montadas en cristal.

La medida del lado mayor de la obra, ya montado, no excederá de 100 cms., ni será inferior a 50 cms.

En los trabajos presentados deberán figurar los anagramas de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura.

Cuarto. Inscripción y Documentación.

El Boletín de Inscripción, que figura anexo a la presente Orden, firmado por todos los autores, se presentará dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Juventud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura en un plazo de 120 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOJA, pudiendo emplear cualquiera de los medios previstos para ello en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A este Boletín se acompañará:

Autorización para la reproducción, distribución, publicación o transformación de la obra presentada, conforme al modelo que se incluye al final de esta Orden.

Dossiers de las obras, separados por temáticas.

Memoria explicativa en la que se expliquen los conceptos de comunicación utilizados, así como cuanto se estime conveniente para la mayor comprensión del proyecto: no podrá exceder de 10 folios mecanografiados a doble espacio.

Fotocopia del D.N.I. de cada participante.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, remitirán los originales y la documentación presentada a la Dirección General de Juventud en los cinco días siguientes a la finalización del plazo de presentación.

Quinto. Jurado.

La selección de las obras será realizada por un Jurado presidido por el Director General de Juventud o persona en quien delegue y asistido por cuatro vocales que sean profesionales de reconocido prestigio en el campo de las Artes Plásticas, el diseño publicitario y el mundo juvenil, actuando como secretario un miembro de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura.

Para los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en la Base Segunda.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e irrevocable.

Sexta.

Los miembros del Jurado no funcionarios, recibirán una gratificación por asesoramiento y gastos de manutención, alojamiento y transporte, estrictamente necesario.

Séptima. Premios.

Se establecen los siguientes premios:

Grupo 1º. Primer premio: 300.000 ptas.

Segundo premio: 100.000 ptas.

Grupo 2º. Primer premio: 400.000 ptas.

Segundo premio: 150.000 ptas.

A juicio del Jurado se podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos, pudiendo otorgar en estos casos accésits de 100.000 ptas. sin que exceda del total estipulado para premios.

Octava. Exposición.

Con las obras premiadas y las que el Jurado considere conveniente seleccionar, la Dirección General de Juventud, celebrará una exposición en el lugar que determine, durante el año actual.

Novena. Propiedad y devolución de las obras.

Cualquier utilización y destino de las obras a las que hace referencia la presente Orden, se efectuará conforme a lo establecido por la Ley 22/87 de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, suscribiéndose el oportuno documento de autorización. Respetándose con ello la Propiedad Intelectual de los autores o coautores sobre las obras presentadas.

Todos las obras premiadas quedarán en propiedad de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura.

Los participantes cuyas obras no hayan sido seleccionadas y que deseen la devolución de éstas y la documentación, deberán adjuntar el Boletín de Inscripción sobre normalizado, en el que se especifique persona y lugar donde quiera que se remita para su envío contra reembolso: no obstante, la organización comunicará a los interesados, lugar y plazo para la devolución de las obras.

La Dirección General de Juventud, podrá reproducir, previa autorización, de los interesados, por cualquier medio que estime oportuno, las obras que se presenten al Concurso, aún cuando no obtuviesen premio, con nombre, seudónimo, signo o anónimamente, según el autor determine, en caso de no ser determinado explícita-

mente por escrito, se tomará el primero de ello, conforme establece la Ley 22/87, antes citado.

Décima. Responsabilidad por daños y pérdidas de las obras.

La Consejería de Cultura suscribirá una póliza que asegure hasta un máximo de 25.000 ptas., todas las obras presentadas al Concurso, y que cubra las posibles roturas, deterioros o extravíos, durante los traslados y exposiciones, desde la entrega de la obra en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura hasta su devolución.

Undécimo. La participación en el Concurso supone la total conformidad y aceptación de estas Bases.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Juventud para fijar la cuantía de las gratificaciones que recibirá el Jurado en concepto de asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento con un máximo de hora valor Jefe de Sección para el primer concepto, y para el resto las correspondientes a funcionarios del grupo II.

Sevilla, 10 de mayo de 1988

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

II CONCURSO DE IDEAS SOBRE DISEÑO PUBLICITARIO PARA ACTIVIDADES JUVENILES

BOLETIN DE INSCRIPCION

1. Datos personales.

Nombre y apellidos
 Domicilio: Calle o plaza
 Teléfono Edad años.
 Profesión D.N.I.
 Localidad Provincia
 Si posee alguna formación específica en el campo del diseño gráfico, lo publicidad, artes plásticas, etc.: especificarla

Repetir estos datos por cada componente del colectivo si es el caso.

2. Datos del colectivo.

Denominación del colectivo
 Número de componentes ¿Se trata de un grupo estable?
 En caso afirmativo, ¿Qué tiempo lleváis trabajando juntos?

3. Denominación temática de los trabajos presentados.

a) Andalucía Joven 1988
 b)
 c)

4. Firma/s de participante/s (Todos).

Fda.: fdo.:

D.
 mayor de edad, con D.N.I. n° (en propio nombre o en representación de)
 de la que soy/somos autor/autores, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.
 n° calle
 n° provincia de

AUTORIZA:

Por el Presente Documento o la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada de la que soy/somos autor/autores, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firma la presente en Sevilla, a de de 1988.

Fdo.:

ORDEN de 10 de mayo de 1988, por la que se convoca el I certamen Andaluz de Fancines juveniles, como actuación del programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura, en sus planteamientos de Política de Juventud, tiene entre sus objetivos promocionar el Cómic entre la población andaluza, así como apoyar y alentar a los jóvenes creadores. Para ello convoca el I Certamen Andaluz de Fancines Juveniles como actividad dirigida a los jóvenes dentro de la Campaña Integral de apoyo al Cómic Juvenil Andaluz y en el Marco del Programa «Andalucía Joven», como actuación integrada en el Area de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/1988 de 17 de febrero, y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, se convoca el citado Certamen de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria:

A) Los jóvenes andaluces o residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que, de forma individual o colectiva, hayan editado algún fancine durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1987.

B) Los creadores andaluces que, durante el mismo período de tiempo, hayan publicado alguna obra en fancines editados fuera de nuestra Comunidad Autónoma.

La edad de los participantes deberá estar comprendida entre los 18 y 30 años.

Segunda. Obras.

Se podrán presentar tanto historietas como portadas, en blanco y negro o en color, y obras de narrativa «no coyuntural»; se entenderá por obras de narrativa «no coyuntural» aquellas de tipo argumental, ensayístico, de pensamiento, etc., que a juicio del Jurado seleccionador no tengan un contenido efímero y no se refieran a críticas de una obra de arte.

Para la mejor selección de las obras por el Jurado, es necesario el envío de al menos tres ejemplares de los fancines donde se recogen las obras presentadas.

Los participantes deberán indicar, en el Boletín de Inscripción que figura en el anexo, cuáles son las obras presentadas.

Tercera. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las obras será de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Tramitación.

Las obras se presentarán por triplicado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, y autorización para la difusión y/o publicación de la obra presentada, conforme al modelo que se incluye al final de esta Orden acompañadas del Boletín de Inscripción debidamente cumplimentado.

Optativamente podrán adjuntarse:

Dossier que recoja la trayectoria anterior y posterior del fancine.

Curriculum de los dibujantes o narradores cuyas obras se presentan.

Todo aquel dato que se considere de interés para la correcta comprensión y situación de la obra.

Las Delegaciones Provinciales de Cultura, remitirán toda la documentación presentada a la Dirección General de Juventud, en los días siguientes a la finalización del plazo de presentación indicada en la base anterior.

Quinta. Jurado.

La selección de las obras será realizada por un Jurado presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud o persona en quien delegue y asistido por tres vocales que sean profesionales de reconocido prestigio en el campo del dibujo, la crítica y la narración, un miembro del Consejo de Juventud de Andalucía, actuando de Secretario un miembro de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura. Dicha selección se hará respetando criterios de calidad y creatividad.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e irrevocable.

Sexta. Los miembros del Jurado no funcionarios, recibirán una gratificación por osesoramiento y gastos de transporte, manutención y alojamiento, estrictamente necesarios.

Séptima. Publicación y devolución de obras.

La Dirección General de Juventud, editará una revista-fancine

con las obras seleccionadas, para la cual recabará los originales de las obras seleccionadas, solicitando a sus autores las pertinentes modificaciones, en orden a conseguir un mínimo de calidad técnica para su publicación.

El organismo convocante se encargará de la distribución de la revista de la manera más adecuada para su perfecta difusión. En todo caso, se enviarán diez ejemplares de la revista a cada uno de los creadores cuyas obras hayan sido seleccionadas.

La Consejería de Cultura podrá reproducir, o exponer, por cualquier medio que estime oportuno, las obras que se presentan a concurso, con la autorización del autor, coautores y los editores, aun cuando no hayan sido seleccionadas, con nombre, seudónimo, signo o anónimamente según el autor determine, en caso de no determinación explícita por escrito, se tomará el primero de ellos, a tenor de la Ley 22/87, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Octava.

La participación en la presente convocatoria, supone la total conformidad y aceptación de estas Bases.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Juventud para fijar la cuantía de las gratificaciones que recibirá el Jurado en concepto de asesoramiento, transporte, manutención y alojamiento, con un máximo de hora valor Jefe de Sección para el primer concepto, y para el resto las correspondientes a funcionarios del grupo II.

Sevilla, 10 de mayo de 1988

JAVIER TORRES VELA
Consejera de Cultura

I CERTAMEN ANDALUZ DE FANCINES JUVENILES

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre del Fancine
 Número Editado en (lugar) en fecha
 por (editores)
 Hasta la fecha ¿se han editados otros números? Cuántos
 Nombre del grupo o persona que presenta el fancine
 Dirección
 Población Provincia
 Teléfono de contacto

Los trabajos seleccionados para el concurso son:

1. Título
 Extensión de página a página
 Autor
 Forma de contacto con el autor (dirección o teléfono)

 2. Título
 Extensión de página a página
 Autor
 Forma de contacto con el autor (dirección o teléfono)

 3. Título
 Extensión de página a página
 Autor
 Forma de contacto con el autor (dirección o teléfono)

 4. Título
 Extensión de página a página
 Autor
 Forma de contacto con el autor (dirección o teléfono)

 5. Título
 Extensión de página a página
 Autor
 Forma de contacto con el autor (dirección o teléfono)

..... a de de 1988
 Fdo.: